



**REGLAMENTO DE  
CERTIFICACIÓN  
MARCA ZERYA**

Cód. documento: RGCE.P.43

Edición: 01

Fecha: 05/26

# CERTIFOOD

---

# REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA

---

Editado	Revisado	Aprobado
Fecha: 11/05/2026	Fecha: 11/05/2026	Fecha: 11/05/2026
Departamento Técnico	Director Técnico	Director Técnico



# REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA

Cód. documento: RGCE.P.43

Edición: 01

Fecha: 05/26

## ÍNDICE

### **CAPÍTULO 0. GESTIÓN DEL DOCUMENTO**

### **CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN**

### **CAPÍTULO 2. PROCESO DE CERTIFICACIÓN**

#### **1. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN**

##### **1.1. PETICIÓN DE INFORMACIÓN**

##### **1.2. APERTURA DE EXPEDIENTE**

#### **2. PERIODO DE CONVERSIÓN**

##### **2.1. AUDITORÍA PREVIA INTERNA**

##### **2.2. ANÁLISIS MULTIRESIDUOS**

##### **2.3. REDUCCIÓN DEL PERIODO DE CONVERSIÓN**

##### **2.4. OBLIGACIONES PARA PRODUCTORES DE AGRICULTURA ECOLÓGICA**

#### **3. AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN**

##### **3.1. NIVELES MÍNIMOS DE CONTROL**

###### **3.1.1. Productores individuales**

###### **3.1.2. Grupos de productores**

###### **3.1.3. Centros de manipulación**

###### **3.1.4. Viveristas y semilleros**

##### **3.2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

###### **3.2.1. Productores individuales**

###### **3.2.2. Agrupación de productores**

###### **3.2.3. Centros de manipulación**

###### **3.2.4. Viveristas y semilleros**

###### **3.2.5. Control in situ y documental**

###### **3.2.5.1. Productores individuales**

###### **3.2.5.2. Agrupaciones de productores**

###### **3.2.5.3. Centros de manipulación**

###### **3.2.5.4. Viveristas y semilleros**

###### **3.2.6. Toma de muestras**

###### **3.2.7. Resumen de resultados y lista de no conformidades**

##### **3.3. ACCIONES CORRECTIVAS**

###### **3.3.1. Envío de las Acciones Correctivas**

###### **3.3.2. Validación de las Acciones Correctivas**

##### **3.4. EMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA**

#### **4. CONCESIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**

##### **4.1. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE**

##### **4.2. CONCESIÓN DEL CERTIFICADO**

### **CAPÍTULO 3. SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN**

#### **1. MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN**

##### **1.1. Fundamentos**

##### **1.2. Opción de realizar la auditoría documental anunciada en oficina**



# **REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA**

Cód. documento: RGCE.P.43

Edición: 01

Fecha: 05/26

## **2. MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN**

## **3. RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**

## **4. SUSPENSIÓN Y RETIRADA DE LA CERTIFICACIÓN**

### **3.1. Autosuspensión**

### **3.2. Suspensión por parte de CERTIFOOD**

## **CAPÍTULO 4. QUEJAS Y APELACIONES**

### **1. QUEJAS**

### **2. APELACIONES**

## **CAPÍTULO 5. USO DE LA MARCA**

### **1. USO DE LA MARCA ZERYA® SIN RESIDUOS**

### **2. USO DEL CERTIFICADO Y DE LA MARCA CERTIFOOD**



**REGLAMENTO DE  
CERTIFICACIÓN  
MARCA ZERYA**

Cód. documento: RGCE.P.43

Edición: 01

Fecha: 05/26

**CAPÍTULO 0**

**GESTIÓN DEL DOCUMENTO**

**1. HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS**

EDICIÓN	FECHA	PUNTOS	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
00	04/26		Borrador
01	05/26		Edición de implantación



# REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA

Cód. documento: RGCE.P.43

Edición: 01

Fecha: 05/26

## CAPÍTULO 1

### INTRODUCCIÓN

A lo largo del presente Reglamento, se procede a la descripción del proceso de certificación de la marca de calidad privada - ZERYA® Sin residuos - de acuerdo con los reglamentos correspondientes de aplicación.

CERTIFOOD asume como requisitos de certificación, los aspectos señalados en los Reglamentos Generales y Técnicos Específicos de la marca ZERYA® Sin residuos. En el caso de que se efectúe alguna modificación en éstos, que afecte al proceso de certificación, se notificará formalmente al solicitante o titular del certificado de los mismos.

Todos los servicios ofrecidos por CERTIFOOD pueden ser solicitados por cualquier persona física o jurídica que lo desee. En las aceptaciones de las solicitudes no se harán discriminaciones o distinciones de tipo económico ni de otra índole que impidan que todo el que lo solicite pueda acceder a dichos servicios.

CERTIFOOD tratará de forma confidencial toda la información de clientes, de solicitantes de certificación o de titulares de la misma y la utilizará exclusivamente para los fines de servicio que se vaya a prestar.

CERTIFOOD dispone de información documentada y actualizada, que podrá facilitarse a cualquier interesado en la certificación, previa solicitud. Para ello, el solicitante se pondrá en contacto con CERTIFOOD donde se le informará de los pasos a seguir. Entre esta documentación se encuentra:

- Información sobre los diferentes alcances de certificación, incluyendo los procedimientos de evaluación, las reglas, y los procedimientos para otorgar, mantener, ampliar o reducir el alcance de certificación, o para suspender, retirar o denegar la certificación.
- Descripción de los medios mediante los cuales CERTIFOOD obtiene apoyo financiero e información general sobre las tarifas cobradas a los solicitantes y clientes.
- Descripción de los derechos y deberes de solicitantes y clientes, que incluya requisitos, restricciones o limitaciones del uso del nombre del organismo de certificación y de la marca de certificación, y sobre la manera de hacer referencia a la certificación otorgada.
- Información sobre los procedimientos para el tratamiento de quejas y apelaciones.

CERTIFOOD asume la completa responsabilidad sobre los trabajos de certificación realizados, ya sea directamente por CERTIFOOD o por sus comités que desarrollan alguna actividad del proceso de certificación.

CERTIFOOD desarrolla la certificación de producto, conforme a lo establecido en la norma UNE-EN ISO/IEC 17065, verificando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los documentos normativos y de referencia indicados en el presente documento.



## REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA

Cód. documento: RGCE.P.43

Edición: 01

Fecha: 05/26

### CAPÍTULO 2

#### PROCESO DE CERTIFICACIÓN

El procedimiento de concesión de la certificación ZERYA se realizará por CERTIFOOD que actuará como organismo de control externo y a la que se proporcionará toda la información que precise y requiera, de conformidad con los parámetros exigidos en el Reglamento general de la marca Zerya, y sus anexos.

El proceso de certificación será imprescindible para que el Operador (productor y/o manipulador) pueda obtener la Licencia del Uso de la Marca ZERYA previa firma del contrato de Operador y Uso de Marca. Las certificaciones son intransferibles de un titular o entidad legal a otro, aún en el caso de que la unidad de producción cambie de titular o entidad legal.

Las decisiones de certificación deben seguir las indicaciones de la norma ISO 17065 o la que en un futuro se especifique.

El proceso de certificación será diferente en función de la naturaleza del operador. Se distinguen tres modalidades de operador: Productor, Centro de Manipulación, Viveristas y Semillero.

El proceso de certificación se compone de las siguientes fases: Solicitud de Certificación, Periodo de Conversión (solo Productores), Auditoría de Certificación, Concesión de la Certificación, Seguimiento y Renovación de Certificación.

---

## 1. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

---

### 1.1. PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Un solicitante interesado en la certificación de su producción bajo la marca ZERYA® Sin residuos deberá primero ponerse en contacto con el Centro Gestor de la marca para poder inscribirse en el Registro de operadores. A continuación, podrá contactar con CERTIFOOD para solicitar información para la certificación de este alcance. Para ello, se facilitará al interesado un impreso de Petición de Información, que cumplimentará y lo remitirá a CERTIFOOD, o bien será cumplimentado directamente por CERTIFOOD a partir de la información recogida del solicitante.

Una vez cumplimentada la Petición de Información, CERTIFOOD la analiza, y en caso de que CERTIFOOD tuviera dudas o necesitara más información, contacta con el solicitante para resolver las discrepancias y aclarar todos los aspectos. Si no se aclaran las discrepancias surgidas en la revisión de la petición, CERTIFOOD podrá denegar la petición, explicándole al solicitante los motivos de la denegación.

Cuando la Petición de información del solicitante sea correcta y suficiente, CERTIFOOD enviará al interesado:

- Presupuesto de Certificación.
- Solicitud de Certificación.



## REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA

Cód. documento: RGCE.P.43

Edición: 01

Fecha: 05/26

Se indicará al solicitante que puede obtener copia de este Reglamento de Certificación, a través de la página web de CERTIFOOD.

El solicitante, si tras recibir toda la documentación informativa desea iniciar el proceso de certificación, deberá aceptar el presupuesto remitiendo a CERTIFOOD la Solicitud de Certificación, cumplimentada y firmada.

### 1.2. APERTURA DE EXPEDIENTE

Tras la recepción de la Solicitud de Certificación de marca ZERYA® Sin residuos, CERTIFOOD hará una revisión de todos los datos aportados por el solicitante. Si fuera necesario, solicitará aclaraciones de la información incluida.

Una vez aclarada la información, se dejará constancia de la persona que hace la revisión y de la fecha en que la realiza.

CERTIFOOD procederá a la apertura del expediente, asignándole un código exclusivo, que se comunicará por escrito al solicitante.

Además, CERTIFOOD enviará el Acuerdo de Certificación de la marca ZERYA® Sin residuos al solicitante, para que lo firme y remita a CERTIFOOD.

Una vez que CERTIFOOD reciba la copia del Acuerdo de Certificación de la marca ZERYA® Sin residuos firmado, se continuará con el proceso de certificación.

---

## 2. PERIODO DE CONVERSIÓN

---

Únicamente, en el caso de la modalidad de Productor, el operador deberá superar un periodo de conversión, de una duración mínima de 365 días, contando con una recolección durante ese tiempo. La finalidad de este periodo de conversión es que la empresa se adapte y demuestre conocimiento en la gestión técnica de la marca de calidad.

El periodo de conversión será por productor y unidad homogénea de producción. Este periodo no se aplica a la superficie de producción, sino al equipo técnico que gestiona esas superficies. De este modo, una vez cumplido el periodo de conversión y superados con éxito todos los controles, el operador no tendrá que volver a pasar este periodo al registrar nuevas fincas que estén gestionadas por el equipo técnico que ha superado el período de conversión.

Se define como unidad homogénea de producción, a aquella zona de producción de un mismo operador que puede estar constituida por una o más parcelas (contiguas o no) cuya gestión está a cargo de un mismo equipo técnico.

En una misma unidad homogénea de producción pueden coexistir dos cultivos, de diferente naturaleza (cultivo leñoso, hortícola). Pero en el caso de que se inscriban estos cultivos diferentes, en momentos distintos, cada uno de estos cultivos deberá pasar un periodo de conversión propio. Así pues, un

	<b>REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA</b>	Cód. documento: RGCE.P.43
		Edición: 01
		Fecha: 05/26

equipo técnico solo repetirá período de conversión cuando pasa el período de conversión en un cultivo leñoso y luego inscriba uno hortícola.

El periodo de conversión puede constar de las siguientes partes: Auditoría interna, Análisis multiresiduos (cultivos leñosos) y Inspección extraordinaria (Agricultura Ecológica sin GLOBALG.A.P.)

Una vez superado con éxito este proceso y habiendo finalizado el periodo de conversión, el Operador podrá iniciar el proceso de certificación ZERYA.

### **2.1. AUDITORÍA PREVIA INTERNA**

La auditoría interna será realizada por un consultor externo autorizado o por un técnico cualificado ZERYA de la empresa, en la que se auditará el *check-list* que aparece en el Reglamento Técnico para preparar la auditoría d certificación y revisar todos los requerimientos del Reglamento ZERYA.

### **2.2. ANÁLISIS MULTIRESIDUOS**

Solo en el caso de los cultivos leñosos, se hará un análisis multiresiduos de ácidos fosfónicos y sus sales durante la recolección (dentro periodo de conversión). Dado que esta materia activa es residual, el análisis servirá para que el operador pueda orientar mejor su trabajo para la obtención de producto sin residuo.

En el caso de resultado positivo, se debe justificar que no se han aplicado Fosetil-Al ni ácidos fosfónicos según el Anexo VIII - "Adopción de criterio de admisibilidad ante la persistencia de ácidos fosfónicos en parcelas libres de otros residuos de fitosanitarios".

### **2.3. REDUCCIÓN DEL PERIODO DE CONVERSIÓN**

Los operadores que así lo soliciten pueden optar a la reducción del período de conversión por convalidación. Tres meses después de la inscripción en el Registro ZERYA, el Operador podrá solicitar una inspección extraordinaria que ejecutará un técnico/a del Centro Gestor de la Marca. Como resultado de dicha inspección extraordinaria se emitirá un dictamen de aptitud que, de ser favorable, permitirá al Operador solicitar la auditoría de certificación a CERTIFOOD para auditar ZERYA.

### **2.4. OBLIGACIONES PARA PRODUCTORES DE AGRICULTURA ECOLÓGICA**

En el caso de productores inscritos en Agricultura Ecológica y que no posean un certificado GLOBALG.A.P. para poder cumplir con el punto 1.1 del Reglamento Técnico, deberán solicitar una inspección extraordinaria obligatoria por parte del Centro Gestor de la Marca. La certificación ZERYA es compatible con la ecológica, pero puede no serlo en sentido inverso puesto que el uso de fitosanitarios está permitido dentro del Sistema ZERYA. Los productos ecológicos pueden presentar LMRs y los productos ZERYA® Sin Residuos no. Será responsabilidad del productor vigilar la compatibilidad de los esquemas, la segregación de producto, la separación de las unidades productivas y la prevención de la contaminación cruzada.

	<b>REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA</b>	Cód. documento: RGCE.P.43
		Edición: 01
		Fecha: 05/26

---

### 3. AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN

---

#### 3.1. NIVELES MÍNIMOS DE CONTROL

##### 3.1.1 Productores individual

El proceso de certificación se realizará sobre el productor y las fincas inscritas en el Registro de Operadores. El certificado y la licencia se otorgan al productor registrado para los emplazamientos donde se cultiven sus productos y para los productos declarados. El ámbito del producto está asociado a la localización donde el producto es cultivado. Un producto cultivado en una localización no registrada no puede ser certificado; tampoco pueden certificarse productos que no sean registrados, aunque para su cultivo se empleen superficies registradas.

Una vez superado el proceso de conversión, se realizará al productor: una auditoría de certificación anunciada, una toma de muestras anunciada (a cargo de un laboratorio autorizado Zerya), otras tomas de muestras no anunciadas (según requiera el Centro Gestor de la Marca) y otra auditoría no anunciada, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Zerya®.

Si un operador tiene varias fincas dispersas en una misma región geográfica y gestionadas por un mismo equipo, se visitarán un máximo de 3 fincas para la evaluación del operador. Si, por el contrario, las fincas se encuentran dispersas por la geografía del país y cuentan con distintos equipos que las gestionan, se aplicará la fórmula de la raíz cuadrada de N productores pues se consideran unidades de producción no homogéneas, aunque pertenezcan al mismo operador.

##### 3.1.2 Grupos de productores

Igual que en los productores individuales, el proceso de certificación se realizará sobre los productores y las fincas inscritas en el Registro de Operadores. El certificado y la licencia se otorgan al productor registrado para los emplazamientos donde se cultiven sus productos y para los productos declarados. El ámbito del producto está asociado a la localización donde el producto es cultivado. Un producto cultivado en una localización no registrada no puede ser certificado; tampoco pueden certificarse productos que no sean registrados, aunque para su cultivo se empleen superficies registradas.

Una vez superado el proceso de conversión, se realizará al grupo de productores: una auditoría de certificación anunciada, una toma de muestras anunciada (a cargo de un laboratorio autorizado Zerya), otras tomas de muestras no anunciadas (según requiera el Centro Gestor de la Marca) y otra auditoría no anunciada, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Zerya®.

En las agrupaciones de productores se auditará la raíz cuadrada del número de productores miembros de la agrupación (considerando como productor una unidad homogénea de producción). La selección se realizará al azar, teniendo en cuenta que el grupo seleccionado sea lo más representativo posible del conjunto.

	<b>REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA</b>	Cód. documento: RGCE.P.43
		Edición: 01
		Fecha: 05/26

En el caso de que uno de los productores/unidades homogéneas de producción no cierre las NC en plazo, quedará fuera del alcance del certificado del Operador debiendo auditarse otra de las fincas al azar del operador.

### 3.1.3 Centros de manipulación

Los centros que deseen certificar la manipulación de productos ZERYA, una vez inscritos, pasarán una auditoría realizada por CERTIFOOD y bajo el Reglamento Técnico ZERYA que les aplica.

Se realizará una auditoría de certificación anunciada y otra auditoría no anunciada, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Zerya®. La auditoría anunciada evaluará todos los puntos del check-list correspondientes. Y la Auditoría no anunciada evaluará los puntos del check-list del 10 al 17 (ambos inclusive).

Se realizará una inspección física de todas las centrales registradas entre la auditoría de certificación y la no anunciada. Deberán visitarse todas las centrales al menos una vez al año.

En el caso de que existan variaciones en el proceso de manipulación en los productos a certificar, CERTIFOOD deberá realizar una evaluación del riesgo y determinar la necesidad de una nueva auditoría. Este mismo principio se aplicará al aumento del alcance del certificado con nuevos productos en el centro de manipulación

### 3.1.4 Viveristas y semilleros

Se realizará una única auditoría anunciada de certificación anual, aplicando el *check-list* de vivero que aparece en el Reglamento técnico, con el objetivo de certificar que las plantas cultivadas en vivero no agotan todos los recursos fitosanitarios que tienen los agricultores en el campo ya desde su salida de vivero.

No será necesaria ninguna otra certificación previa para acceder a la auditoría.

## 3.2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

### 3.2.1 Productores individuales

CERTIFOOD contactará con el interesado para concertar la fecha de la primera auditoría anunciada de certificación inicial, que deberá ser tan cerca de la recolección como sea posible o en recolección. Dicha auditoría será acordada entre el Operador y CERTIFOOD mediante la firma de un acuerdo entre ambas partes. Posteriormente se designará el equipo auditor encargado de realizar la auditoría. El interesado será informado de las fechas, el alcance y contenidos previstos para desarrollar la auditoría, así como el equipo auditor designado, por medio del programa de auditoría.

La auditoría no anunciada tendrá lugar hacia el final de la campaña de recolección o cuando esté en producción algún cultivo secundario que esté incluido en el alcance. Esta auditoría la debe fijar CERTIFOOD en función de la estacionalidad del cultivo del cliente, si tiene los cultivos en distintas zonas de producción y si tiene más de un cultivo. Deberá ser notificada al cliente con 48h de antelación.

	<b>REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA</b>	Cód. documento: RGCE.P.43
		Edición: 01
		Fecha: 05/26

En todo caso, el tiempo de auditoría será el suficiente para establecer los necesarios contactos con el Operador, establecer los puntos de control necesarios, visitar los centros de producción, instalaciones, maquinaria y lugares anejos que deban tomarse en consideración, inspección de registros y realización de la lista de verificaciones con suficientes comentarios para sustentar la posterior emisión de la decisión de certificación y retroalimentar al productor con las anomalías detectadas o las oportunidades de mejora encontradas.

### **3.2.2 Agrupación de productores**

CERTIFOOD contactará con la entidad agrupadora para concertar la fecha de la primera auditoría anunciada de certificación inicial, para cada uno de los productores seleccionados, que deberá ser tan cerca de la recolección como sea posible o en recolección. Se comunicará a la entidad registrada representante la selección de productores a auditar con 48h de antelación. Dicha auditoría será acordada entre el Operador y CERTIFOOD mediante la firma de un acuerdo entre ambas partes. Posteriormente se designará el equipo auditor encargado de realizar la auditoría. El interesado será informado de las fechas, el alcance y contenidos previstos para desarrollar la auditoría, así como el equipo auditor designado, por medio del programa de auditoría.

La auditoría no anunciada tendrá lugar hacia el final de la campaña de recolección o cuando esté en producción algún cultivo secundario que esté incluido en el alcance. Esta auditoría la debe fijar CERTIFOOD en función de la estacionalidad del cultivo del cliente, si tiene los cultivos en distintas zonas de producción y si tiene más de un cultivo. Deberá ser notificada al cliente con 48h de antelación.

En todo caso, el tiempo de auditoría será el suficiente para establecer los necesarios contactos con el Operador, establecer los puntos de control necesarios, visitar los centros de producción, instalaciones, maquinaria y lugares anejos que deban tomarse en consideración, inspección de registros y realización de la lista de verificaciones con suficientes comentarios para sustentar la posterior emisión de la decisión de certificación y retroalimentar al productor con las anomalías detectadas o las oportunidades de mejora encontradas.

### **3.2.3 Centros de manipulación**

La planificación de la auditoría anunciada de certificación se acordará entre CERTIFOOD y el centro de manipulación, y se realizará durante la temporada de manipulación del producto a certificar o de al menos uno de los productos del grupo de productos a certificar, siempre y cuando este grupo de productos utilicen los mismos procesos y personal para su manipulación.

La auditoría no anunciada, se realizará cerca del final de campaña.

En todo caso, el tiempo de auditoría será el suficiente para establecer los necesarios contactos con el Operador, establecer los puntos de control necesarios, visitar los centros de manipulación, instalaciones, maquinaria y lugares anejos que deban tomarse en consideración, inspección de registros y realización de la lista de verificaciones con suficientes comentarios para sustentar la posterior emisión de la decisión de certificación y retroalimentar al productor con las anomalías detectadas o las oportunidades de mejora encontradas.

	<b>REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA</b>	Cód. documento: RGCE.P.43
		Edición: 01
		Fecha: 05/26

### 3.2.4 Viveristas y semilleros

CERTIFOOD contactará con el interesado para fijar las fechas de la auditoría anunciada de certificación inicial, que en el caso de viveristas no se exige realizarla en un periodo concreto del ciclo de producción. El interesado será informado por medio del programa de auditoría de las fechas, el alcance y contenidos previstos para desarrollar la auditoría, así como el equipo auditor designado.

Esta auditoría anual prevista para viveros se comunicará al productor con 15 días de antelación.

En el caso de que el interesado muestre desacuerdo con alguna de las premisas establecidas en el Programa de Auditoría, deberá notificar a la entidad de certificación, a la mayor brevedad posible, el motivo del desacuerdo, de manera que la entidad procederá a realizar las correspondientes modificaciones en el caso de que se considere necesario y justificado, modificando dicho Programa de Auditoría.

### 3.2.5. Control in situ y documental

Durante la auditoría el equipo auditor designado procederá a la comprobación de las exigencias y parámetros establecidos en los documentos normativos correspondientes. Para ello, se desarrollarán las actividades que se identifican en los apartados siguientes.

#### 3.2.5.1 Productores individuales:

La auditoría anunciada de certificación del productor individual, es un examen sistemático y funcionalmente independiente para determinar si las actividades de calidad y de seguridad de los alimentos y los resultados que surgen de ellas, cumplen con los procedimientos planificados; si dichos procedimientos son aplicados de forma efectiva y si son los adecuados para lograr los objetivos. En ella, se evaluará todos los puntos del *check-list*, según Reglamento Técnico.

La auditoría no anunciada, comparte objetivos, y evaluará los puntos de control aplicables en función del estadio del cultivo, y donde se hará especial énfasis sobre balances de masas de productos inscritos, trazabilidad y sistema de autocontrol, especialmente si se audita sin cultivo.

No obstante, el capítulo 4 se auditará al completo en el caso de que se haya realizado una ampliación de las fincas inscritas de más del 10% sobre el total de superficie inscrita inicialmente (en el momento de pasar la Auditoría Anunciada).

#### 3.2.5.2 Agrupaciones de productores

La auditoría anunciada de certificación para cada productor de la agrupación, es un examen sistemático y funcionalmente independiente para determinar si las actividades de calidad y de seguridad de los alimentos y los resultados que surgen de ellas, cumplen con los procedimientos planificados; si dichos procedimientos son aplicados de forma efectiva y si son los adecuados para lograr los objetivos. En ella se evaluará todos los puntos del *check-list*, según Reglamento Técnico.

También, por cada productor, y se visitará un máximo de 3 fincas para su evaluación, si estas mismas se encuentran dispersas en una misma región geográfica y son gestionadas por un mismo equipo técnico. Si por el contrario, el productor presenta fincas dispersas en diferentes regiones, y son gestionadas por un equipo técnico diferente, se aplicará la fórmula  $\sqrt{n^o}$  de fincas, dado que se consideran unidades no homogéneas de producción, aun perteneciendo a un mismo productor.



## REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA

Cód. documento: RGCE.P.43

Edición: 01

Fecha: 05/26

La auditoría no anunciada, comparte objetivos de la anunciada, y evaluará los puntos de control aplicables en función del estadio del cultivo, y donde se hará especial énfasis sobre balances de masas de productos inscritos, trazabilidad y sistema de autocontrol, especialmente si se audita sin cultivo.

No obstante, el capítulo 4 se auditará al completo en el caso de que se haya realizado una ampliación de las fincas inscritas de más del 10% sobre el total de superficie inscrita inicialmente (en el momento de pasar la Auditoría Anunciada).

### 3.2.5.3 Centros de manipulación

La auditoría anunciada para la central de manipulación evaluará todos los puntos del *check-list* correspondiente.

Independientemente del momento de la auditoría, el manipulador deberá tener incluido en su sistema de control, y deberá demostrar cumplimiento, del Reglamento Técnico para todos los productos que quiera incluir en el alcance del certificado.

En el caso de que existan variaciones en el proceso de manipulación en los productos a certificar, CERTIFOOD deberá realizar una evaluación del riesgo y determinar la necesidad de una nueva auditoría. Este mismo principio se aplicará al aumento del alcance del certificado con nuevos productos en el centro de manipulación.

La auditoría no anunciada evaluará los puntos del 10 al 17 (ambos inclusive).

En el centro de manipulación se deberán mantener todos los registros de entrada y salida de producto certificado ya que en la auditoría no anunciada del centro (realizada cerca del final de campaña) se revisará la manipulación del producto y etiquetado durante la campaña.

Se realizará una inspección física de todas las centrales registradas entre la auditoría anunciada de Certificación y la auditoría no anunciada. Deberán visitarse todas las centrales al menos una vez al año.

### 3.2.5.4 Viveristas y semilleros

En la única auditoría anunciada al año, se revisarán cuadernos de campo y procedimientos, el objetivo de esto es que las plantas cultivadas en el vivero agoten todos los recursos fitosanitarios que tienen los productores en campo ya desde su salida del vivero. Así pues, se busca reducir esa carga química que procede del vivero para que no dificulte las tareas a los productores de campo.

La auditoría documental anunciada puede realizarse en oficina mediante conexión vía videoconferencia. Para ello, la documentación deberá estar disponible para el auditor el día y a la hora acordada.

No es aplicable esta opción en los siguientes casos:

- a) Ampliaciones de certificación, tanto de superficie como de cultivos.
- b) Productores que hayan notificado suspensión temporal de certificado
- c) Productores que hayan tenido reclamaciones de clientes.

Aquellas explotaciones que hayan obtenido previamente la conformidad de GLOBALG.A.P. para esta modalidad de auditoría serán susceptibles de ser admitidas de igual manera por ZERYA Producciones

	<b>REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA</b>	Cód. documento: RGCE.P.43
		Edición: 01
		Fecha: 05/26

Sin Residuos SL. No obstante, CERTIFOOD consultará previamente cada caso al Centro Gestor de la Marca para poder adscribirse a esta nueva modalidad. Además, este proceso podrá realizarse únicamente en años alternos a la auditoría documental de GLOBALG.A.P. debido a la necesidad de seguimiento *in situ* de algunos de los puntos del reglamento.

### **3.2.6. Toma de Muestras**

La toma de muestras y su análisis será realizada por un Laboratorio registrado y autorizado por ZERYA®, con licencia de uso de marca. Los resultados de las analíticas multiresiduos serán integrados en el expediente de certificación del operador, y se pondrá en conocimiento del auditor para que los considere como elemento de auditoría.

En el caso de viveristas y semilleros, no se realizarán análisis multiresiduos de forma obligatoria para la obtención de plantas de vivero ya que se analizará la fruta o verdura procedente de esa planta como parte del procedimiento de certificación en campo y central de manipulación. No obstante, existen algunos productos fitosanitarios que son persistentes y pueden permanecer en el cepellón trasplantado creando así una contaminación en la planta en campo.

### **3.2.7. Resumen de resultados y lista de no conformidades**

Durante el trascurso de la auditoría se cumplimentarán las pestañas “Resumen de resultados” y “Lista de NC” del informe de ZERYA®, con las conclusiones recogidas en la verificación de cada requisito del documento normativo de referencia, quedando así reflejado por escrito y de manera objetiva las desviaciones detectadas durante la misma, si fuera el caso.

## **3.3. ACCIONES CORRECTIVAS**

### **3.3.1 Envío de las Acciones Correctivas**

Siempre que el equipo auditor hubiera detectado no conformidades durante las auditorías, el interesado dispondrá de un plazo de 28 días naturales desde la finalización del proceso de auditoría, para remitir las acciones correctivas a cada una de dichas no conformidades.

Junto con las acciones correctivas, se deberán enviar pruebas que evidencien la implantación, así como la eficacia de las mismas.

En el caso de viveros, el operador tendrá 28 días para resolver las no conformidades (NC) mayores encontradas y deberá cumplir con al menos el 30% de las recomendadas por cada capítulo del *check-list* específico para viveros.

### **3.3.2 Validación de las Acciones Correctivas**

El equipo auditor de CERTIFOOD valorará satisfactoriamente aquellas acciones correctivas que a su juicio puedan solucionar la desviación detectada, dejando constancia de ello en el correspondiente informe de auditoría.

	<b>REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA</b>	Cód. documento: RGCE.P.43
		Edición: 01
		Fecha: 05/26

CERTIFOOD si lo considera necesario, podrá realizar una visita adicional para comprobar que las acciones correctivas han sido puestas en práctica y que son efectivas.

### **3.4. EMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA**

Como resultado de toda la evaluación, CERTIFOOD cumplimenta el informe de auditoría de ZERYA®, en el que quedarán reflejados las no conformidades en relación a la normativa aplicable, si las hubiese, los resultados de las determinaciones analíticas efectuadas, y las acciones correctivas propuestas e implantadas, que se adjuntarán al expediente del solicitante.

Los informes de certificación tienen naturaleza confidencial y únicamente podrán acceder a los mismos, sin consentimiento de su titular, las autoridades reguladoras y los órganos de gestión de la marca ZERYA® Sin residuos.

---

## **4. CONCESIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**

---

### **4.1. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE**

Una vez que se disponga de toda la documentación relativa a la evaluación, CERTIFOOD llevará a cabo la revisión del expediente. CERTIFOOD podrá evaluar cualquier información o dato que esté vinculado con el proceso de certificación y que forme parte del expediente del solicitante. Se dejará constancia de la revisión realizada en el registro correspondiente, que también formará parte del expediente.

### **4.2. CONCESIÓN DEL CERTIFICADO**

Los requisitos se clasifican en dos niveles de puntos de control:

- Punto de control mayor
- Punto de control recomendado

Para obtener la certificación de producto, los productores y manipuladores deben cumplir el 100% de los Puntos de control mayores, y al menos el 50% de los Puntos de control recomendados por capítulo, del Reglamento Técnico de la marca.

En el caso de los viveristas deberán cumplir con el 100% de los Puntos de control mayores, y al menos el 30% de los Puntos de control recomendados por capítulo, del Reglamento Técnico de la marca.

Tras la revisión del informe de auditoría y las evidencias documentales aportadas en relación con las No conformidades detectadas, CERTIFOOD tomará la decisión de conceder la certificación o no, en el plazo máximo de 28 días a partir del cierre de cualquier No conformidad pendiente.

Si no se detectan No conformidades durante la auditoría, CERTIFOOD tomará la decisión no más tarde de los 28 días naturales siguientes al fin de la auditoría.

	<b>REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA</b>	Cód. documento: RGCE.P.43
		Edición: 01
		Fecha: 05/26

Las decisiones se adoptarán de forma imparcial, objetiva e independiente, pudiendo ser favorables o no favorables. En cualquier caso, una vez dictaminado el expediente, se comunicará la decisión tomada al titular, y se le enviará una copia del Informe de Auditoría, en un plazo máximo de 28 días naturales a partir del levantamiento de cualquier no conformidad pendiente.

Si la decisión es favorable, se le enviará el Certificado de la marca de calidad ZERYA® Sin residuos, que tendrá validez de 1 año desde la fecha de su emisión, siempre que se cumplan los criterios de la marca de calidad ZERYA® Sin residuos en las auditorías.

Los certificados serán emitidos por parte de CERTIFOD, quien los comunicará al Centro Gestor de la Marca a fin de la autorización del uso de la marca. El Comité de Supervisión podrá exigir al Centro de Gestión de la marca criterios administrativos de certificación y tendrá potestad para pedir información complementaria a CERTIFOOD sobre un expediente, de pedir la realización de auditorías extraordinarias o el inicio de un procedimiento de suspensión u/o cancelación de un certificado cuando constate que el productor no evidencia el cumplimiento de la norma.

El Certificado se emitirá por operador y para todas las fincas inscritas y auditadas en el momento de la emisión del certificado.

La prórroga de la fecha del certificado será objeto de estudio por parte del Comité Técnico del Centro Gestor de la Marca, que solicitará la información necesaria y estudiará cada caso individualmente.



## REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA

Cód. documento: RGCE.P.43

Edición: 01

Fecha: 05/26

### CAPÍTULO 3

#### SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN

##### **1. MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN**

Durante el periodo de vigencia del certificado, CERTIFOOD podrá desarrollar los controles que considere necesarios, ya sean ordinarios (auditorías no anunciadas) o extraordinarios (auditorías extraordinarias).

Para el mantenimiento del certificado es imprescindible pasar las 2 auditorías anuales en el caso de Productores y Centros de Manipulación (anunciada y no anunciada). Si no se pasa una de ellas, automáticamente CERTIFOOD deberá cancelar dicho certificado y comunicar la suspensión al Centro Gestor de la Marca.

##### **2. MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN**

Si durante el periodo de vigencia del certificado se producen cambios, el interesado deberá notificarlo a CERTIFOOD, para que evalúe la situación y valore si es necesario realizar alguna actividad de control extraordinaria.

Se podrá realizar un aumento en el alcance (superficie), siempre que la superficie que se desee incluir en el certificado no supere un 10% de la superficie total certificada, y se sigan las indicaciones para el correcto registro de las fincas. En el caso de que la superficie se supere, se comunicará a CERTIFOOD y al Centro Gestor de la Marca, que determinarán la necesidad de realizar una auditoría o toma de muestras extras.

En el caso de los Centros de Manipulación, en el caso de que existan variaciones en el proceso de manipulación de los productos a certificar, CERTIFOOD deberá realizar una evaluación de riesgo y determinar la necesidad de una nueva auditoría. Este mismo principio se aplicará al aumento del alcance del certificado con nuevos productos en el centro de manipulación.

Cuando proceda, se emitirá el certificado con el nuevo alcance modificado.

##### **3. RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**

Antes de finalizar la vigencia del certificado, CERTIFOOD se pondrá en contacto con el titular para comprobar el estado y condiciones en que se encuentra, e iniciar el proceso de renovación de la certificación.

El proceso para la renovación sigue un proceso similar a la certificación inicial, y consta de las siguientes partes:



## REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA

Cód. documento: RGCE.P.43

Edición: 01

Fecha: 05/26

- Toma de muestras anunciada. La realizará un laboratorio autorizado de elección del operador. Des del Centro Gestor de la Marca Zerya® se podrá solicitar una segunda toma de muestras (no anunciada) o más en los cultivos certificables que estén en producción. La toma de muestra no anunciada les será notificada con 24 horas de antelación. Estos controles analíticos se realizarán con arreglo al Protocolo de muestreo ZERYA. Las analíticas podrán realizarse en campo, en recolección o en centro de manipulación (para el caso de operador manipulador). Los resultados de las analíticas se integrarán en el expediente del operador y se pondrán en conocimiento del auditor para que las considere como elemento de auditoría. El objetivo será verificar el uso de productos autorizados por la marca y el lanzamiento al mercado de un producto libre de residuos.
- Auditoría anunciada de recertificación, que se concertará con el cliente y se realizará tan cerca de la recolección como sea posible, o en recolección.
- Auditoría no anunciada de seguimiento.

El nivel de cumplimiento de la norma y la emisión de certificados siguen el mismo esquema que la certificación inicial.

Siempre se tiene que realizar la emisión del nuevo certificado antes de que finalice la fecha de validez del certificado anterior.

En el caso de que el certificado de un operador se encuentre caducado y el citado operador quiera realizar una renovación de su certificado, este deberá comunicar al Centro Gestor de ZERYA la citada situación. El Centro Gestor de ZERYA procederá al estudio del expediente y determinará si es necesario iniciar un nuevo proceso de conversión que duraría como mínimo un año.

---

#### **4. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**

---

Un certificado podrá ser suspendido o cancelado si después de la auditoría de certificación se detectan incumplimientos en la auditoría no anunciada, o a petición del productor (autosuspensión).

Durante el periodo de suspensión, el Operador no podrá hacer uso del logotipo/marca registrada ZERYA, ni de la licencia/certificado o cualquier otro documento relacionado con el producto suspendido. La suspensión del Operador tendrá su reflejo y publicidad en los correspondientes registros bajo el control del Centro Gestor de la Marca, quien a su vez podrá informar de esta situación a las personas que pudieran verse afectadas por la adopción de esa medida.

##### **4.1. AUTOSUSPENSIÓN**

Una vez pasada la auditoría de certificación y habiéndose obtenido el certificado, la autosuspensión solicitada por el operador o centro manipulador, puede motivarse por la detección, por parte del productor o centro de manipulación, del incumplimiento de uno o varios puntos mayores del Reglamento Técnico. El propio productor o manipulador deberá solicitar voluntariamente la autosuspensión del certificado emitido, mediante la intranet ZERYA.

El productor cumplimentará, en todo caso, el formulario de solicitud de suspensión en la web ZERYA elaborado a este efecto que dirigirá simultáneamente a CERTIFOOD y al Centro Gestor de la Marca, detallando los motivos y las circunstancias de la auto suspensión.

	<b>REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA</b>	Cód. documento: RGCE.P.43
		Edición: 01
		Fecha: 05/26

En el caso de que se produzca una autosuspensión por parte de un Centro manipulador, este deberá comunicar la cantidad de producto, lote correspondiente y partida de procedencia del producto afectado y deberá aportar pruebas fehacientes de que no se ha amparado dicho producto con la marca ZERYA.

En tanto no se produzca la corrección del incumplimiento el productor figurará en los registros de ZERYA como suspendido, con las consecuencias inherentes a la suspensión del certificado, debiendo acreditar ante el Centro Gestor de la Marca el cumplimiento de esas consecuencias y, en especial, demostrar fehacientemente que el producto resultante de la unidad de producción suspendida no se ha vendido amparado por la marca ZERYA.

Una vez se corrija el incumplimiento, CERTIFOOD emitirá un informe sobre esta corrección y sobre el levantamiento de la suspensión, notificándolo al Centro Gestor de la Marca el mismo día en que se emita y reactive la certificación.

El periodo máximo de tiempo en que el operador (productor/manipulador) puede estar en procedimiento de autosuspensión será de tres meses. Pasado ese tiempo, sin que se hayan corregido los incumplimientos y se halla levantado la suspensión se procederá a la cancelación de la certificación por parte de CERTIFOOD.

#### **4.2. SUSPENSIÓN POR PARTE DE CERTIFOOD**

CERTIFOOD podrá suspender un certificado emitido cuando se detecte el incumplimiento de un punto de control mayor (No conformidad mayor) y no se hayan adoptado en los plazos previstos en el Reglamento general de la marca ZERYA, las acciones correctivas y evidencias del cierre de esa No Conformidad.

Solo CERTIFOOD tendrá el derecho de suspender conforme al Reglamento general de la marca ZERYA y sus anexos, dentro del período de validez de la certificación y solo CERTIFOOD podrá levantar la suspensión, después de recibir pruebas suficientes y a tiempo de la acción correctiva tomada.

A instancias del Centro Gestor de la Marca o del Comité de Supervisión de la Marca, podría iniciarse de oficio la actuación inspectora de CERTIFOOD, a quién expondrán sus razones por las que consideran conveniente su intervención. Al efectuarse la Inspección por CERTIFOOD, se realizará un Acta de Inspección, de la cual derivará posteriormente un informe que reflejará el resultado (correcto/no conforme), haciendo constar las incidencias o limitaciones que se hubiesen aplicado al operador.

Si el Informe de inspección refleja el cumplimiento de todos los puntos mayores del Reglamento Técnico y el 50% de los puntos recomendados por capítulo, el resultado de la inspección se calificará de correcto, y se remitirá una copia de este al Centro Gestor de la Marca para su constancia.

Pero si la inspección detecta la existencia de alguna no conformidad, esta se reflejará en el informe de inspección y se propondrán las medidas necesarias y plazo temporal para su corrección (no será superior a 28 días naturales desde el acto de inspección). Al mismo tiempo se dictará resolución de suspensión del certificado emitido, desde ese mismo momento. De dicho informe de inspección y de la resolución de suspensión se notificará al interesado y al Centro Gestor de la Marca.

	<b>REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA</b>	Cód. documento: RGCE.P.43
		Edición: 01
		Fecha: 05/26

CERTIFOOD podrá optar por la suspensión total o parcial en función de la gravedad de lo detectado o importancia y posibilidad de segregación del problema detectado, con respecto al registro total del operador.

CERTIFOOD, durante el plazo concedido para la corrección, comprobará en la forma que resulte de sus normas internas de funcionamiento si se han corregido o no las circunstancias que dieron lugar a la No Conformidad. Tras dicha comprobación podrán darse dos situaciones:

- a) **CORRECCIÓN DE NO CONFORMIDADES:** Resultado de la comprobación sea "Correcto". Se emitirá un nuevo informe con levantamiento de la suspensión de la certificación, dando traslado de dicho informe al operador, al Centro Gestor de la Marca y al Comité de Supervisión (si el expediente se hubiese iniciado a instancias de este organismo)
- b) **NO CORRECCIÓN DE NO CONFORMIDADES:** Mantenimiento de la suspensión y la emisión de un nuevo informe con el establecimiento de un nuevo plazo para la corrección de las medidas adoptadas, que no podrá exceder de 2 meses, y el envío del informe de comprobaciones al Centro Gestor de la Marca, a fin de que adopte la resolución sancionadora que proceda.

Pasado ese nuevo plazo se volverá a realizar una auditoría extraordinaria que revisará las medidas correctoras implantadas y su efecto, elaborando un nuevo informe de auditoría extraordinaria. Si pasado ese plazo de 2 meses persisten las causas de suspensión, se procederá a la cancelación definitiva de la certificación, mediante la emisión del correspondiente comunicado de cancelación por parte de la Entidad de Certificación, que se notificará al interesado y al Centro Gestor de la Marca.

Contra los acuerdos de CERTIFOOD podrán interponerse los recursos que se contemplan en este reglamento de certificación. Durante la tramitación de cualquier recurso que se interponga y hasta su resolución, la certificación continuará suspendida, con todas las consecuencias inherentes a ello.

Si CERTIFOOD identifica no conformidades, todos los gastos que se generen en el proceso de inspección serán a cargo del operador inspeccionado.

La comunicación de la cancelación definitiva supondrá la inmediata resolución del contrato de licencia por el Centro Gestor de la Marca.



## REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA

Cód. documento: RGCE.P.43

Edición: 01

Fecha: 05/26

### CAPÍTULO 4

#### QUEJAS Y APELACIONES

##### 1. QUEJAS

En caso de que el interesado o una tercera parte interesada estén en desacuerdo con algún aspecto del proceso de certificación, podrán presentar una queja a CERTIFOOD. El reclamante dispone de 30 días naturales, para presentar dicha queja, contados desde el día siguiente a la actuación con la que no esté de acuerdo.

Para que el reclamante tenga constancia de que su queja se ha presentado dentro del plazo y que la información aportada es correcta, se recomienda que se presente por correo certificado con acuse de recibo.

En el caso de que la información aportada por el interesado no sea completa o no se corresponda con la requerida, CERTIFOOD se pondrá en contacto con el interesado para que facilite los datos necesarios.

Cuando la información aportada sea correcta y suficiente, CERTIFOOD inicia la tramitación de la queja.

En función de las alegaciones que el interesado indique en la queja, CERTIFOOD determinará los agentes que deban asumir la responsabilidad de analizar el caso y, si procede, los aspectos o fases del proceso de certificación que haya que repetir.

CERTIFOOD facilitará una respuesta al interesado en relación a la queja presentada.

La objetividad y neutralidad de este procedimiento se aseguran a través de la designación de personas diferentes de las que realizaron los correspondientes trabajos inicialmente.

##### 2. APELACIONES

Si el interesado no está de acuerdo con el resultado de una decisión de certificación o con la resolución de una queja, dispone de un plazo de 30 días naturales desde la recepción de la decisión, para la presentación de su recurso.

El plazo para recurrir comienza al día siguiente al que se recibe la notificación de CERTIFOOD comunicando la decisión de certificación o la resolución de la queja.

La apelación deberá formularse por escrito. Para ello el interesado se dirigirá a CERTIFOOD, para que le facilite un impreso de Apelación. En dicho registro hará constar las razones por las que decide apelar. Aportará también la documentación que considere oportuna.

Si los motivos que interpone el apelante son razonables y justificados, CERTIFOOD procederá al estudio y valoración de la apelación, para tomar una decisión.

	<b>REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA</b>	Cód. documento: RGCE.P.43
		Edición: 01
		Fecha: 05/26

Para llevarlo a cabo, CERTIFOOD designa personas que no hayan intervenido, según corresponda por el origen del recurso, en los procesos de certificación y de queja anteriores, ni en la Decisión de Certificación.

CERTIFOOD enviará un informe por escrito al apelador, informándole del resultado de la apelación presentada.

La decisión de CERTIFOOD es definitiva y con ella concluye el procedimiento de certificación en lo que hace referencia al ámbito contractual entre CERTIFOOD y el interesado.



## REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN MARCA ZERYA

Cód. documento: RGCE.P.43

Edición: 01

Fecha: 05/26

### CAPÍTULO 5

#### USO DE LA MARCA

##### 1. USO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA MARCA ZERYA® SIN RESIDUOS

El titular de una certificación de la marca **ZERYA® Sin residuos** en vigor podrá hacer uso de la identificación de **ZERYA® Sin residuos** para su producción certificada, siempre que cumpla todos los requisitos establecidos por el titular de la marca, en el Anejo IV (Guía de uso de la marca ZERYA®)

Los auditores de CERTIFOOD verificarán el correcto uso de la identificación de la marca **ZERYA® Sin residuos** en los productos certificados durante el transcurso de las auditorías, comprobando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Centro Gestor de la Marca.

Por otro lado, debe existir un procedimiento de reclamaciones relacionadas con el uso de la marca ZERYA.

En caso de suspensión de la certificación, durante el periodo de suspensión, el operador no podrá hacer usos del logotipo/marca registrada ZERYA, ni de la licencia/certificado o cualquier otro documento relacionado con el producto suspendido. La suspensión del Operador tendrá su reflejo y publicidad en los correspondientes registros bajo control del Centro Gestor de la Marca, quién a su vez podrá informar de esta situación a las personas que pudieran verse afectadas por la adopción de esa medida.

##### 2. USO DEL CERTIFICADO Y DE LA MARCA CERTIFOOD

El Reglamento del Uso del Certificado y la Marca de CERTIFOOD, es un documento público, al cual puede acceder todo el interesado a través de su página web.